

Ambato, 3 de octubre del 2001

DP

Doctor
Pilar Guevara de Campaña
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (e)
Ciudad.

De mi consideración:

Mediante oficio No. SC.ICA.DI.01.0707 de 20 de agosto del 2001, se realizó una observación a la escritura pública de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA., en lo que corresponde a la cesión de las participaciones del señor Omar Patricio Granizo Peña, quien, pese a ser casado, compareció a la suscripción de la referida escritura sin la autorización de su respectiva cónyuge.

Al respecto, debo indicarle que el mencionado señor cuando suscribió las participaciones de la mencionada compañía era de estado civil soltero, por lo que dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal y, en consecuencia, no requería de la autorización de su cónyuge para enajenarlas, todo lo cual consta en la escritura pública aclaratoria y ratificatoria otorgada por el cedente y el cesionario respectivos, escritura en la cual se ha incorporado como habilitante una copia auténtica de la partida de matrimonio del señor Granizo Peña.

Por lo expuesto, remito la referida escritura aclaratoria ampliatoria, juntamente con la de cesión de participaciones, con el fin de que se dignen solicitar a quien corresponda que se incorporen estos instrumentos al expediente de la compañía y que se actualice la información de la misma.

Adicionalmente, y una vez que se ha atendido su requerimiento, comedidamente solicito que se dignen disponer la continuación del trámite de aumento de capital, ratificación del cambio de domicilio y del objeto social que se encuentra detenido.

Por la favorable atención que se dignen dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento, reiterándole mis sentimientos de alta consideración y estima.

Debidamente autorizado por el representante legal, firma su Abogado.

Atentamente,


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

Superintendencia de Compañías

Inés María Narango S.
SECRETARIA

Septiembre 16/2001 R-1075



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

VENTA Y SESION DE PARTICIPACIONES COMPANIA DE TRANSPORTES
PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR
CIA LTDA

de

Otorgado por OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, DEMETRIO
WALTER HARVAEZ CASTRO Y MARIA JULIA SICHICUE GARCINI Y OTROS

A favor de: JOHNSON PATRICIO SILVA MERINO, JULIO FIDEL
VILLACIS CARRASCO Y LUIS RIGOBERTO CUMBAJIN

Cuantia \$ 44,00

Copia N° PRIMERA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PUBLICO DE PASAJEROS ORQUÍDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA LTDA
OTORGADO POR: OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, DEMETRIO WALTER
NARVAEZ CASTRO Y MARIA JULIA SICHIQUE CARCHI, ANTONIO MIGUEL
ANGEL LIMA Y GLADYS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO
A FAVOR DE: JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, JULIO FIDEL VILLACIS
CARRASCO Y LUIS RIGOBERTO CUMBAJIN ANDALUZ

CUANTIA: USD. 44,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día
veinticinco de abril del año dos mil uno, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda
Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte los
señores: por sus propios derechos OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, casado, por sus
propios derechos: DEMETRIO WALTER NARVAEZ CASTRO y MARÍA JULIA
SICHIQUE CARCHI, de estado civil casados; ANTONIO MIGUEL ANGEL LIMA y
GLADYS ISABEL VILLAVICENCIO TAMAYO, de estado civil casados; a quien se le
denominara como los Cedentes; y por otra parte los señores JHONSON PATRICIO
SILVA MERINO, de estado civil soltero; JULIO FIDEL VILLACIS CARRASCO, de
estado civil viudo, y LUIS RIGOBERTO CUMBAJIN ANDALUZ, casado, en calidad de
Cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre
y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura,
cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de
participaciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
ORQUÍDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA LTDA, al tenor de las siguientes
estipulaciones. PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales

derechos, los señores OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, casado/~~DEMETRIO~~ WALTER NARVAEZ CASTRO, casado/~~quien comparece~~ juntamente con su cónyuge María Julia Sichique Carchi,~~y~~ ANTONIO MIGUEL ANGEL LIMA, quien comparece con su cónyuge Gladys Isabel Villavicencio Tamayo; parte a la que en adelante le denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, soltero; JULIO FIDEL VILLACIS CARRASCO, viudo; y, LUIS RIGOBERTO CUMBAJIN ANDALUZ, casado, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en el Puyo, Cantón Pastaza, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen la presente venta y cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el seis de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mera, bajo el número cinco, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA, con un capital de setecientos mil sucres, dividido en setecientos participaciones cuyo valor nominal es de un mil sucres cada una.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mera, bajo el número siete, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó su estatuto. Actualmente, el capital equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número veintitrés, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su domicilio del cantón Mera al Cantón Pastaza, reformó el objeto social y reformó el estatuto.

CUARTO.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado va-----

--rias cesiones de participaciones. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día cinco de diciembre del año dos mil, decidió por unanimidad del capital social, autorizar a varios socios para que cedan las participaciones que poseen en esta compañía, en los términos que constan en el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios que se incorpora como habilitante.

TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los comparecientes efectúan la cesión de participaciones de la COMPañIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUÍDEA AMAZONICA

CONTRANOR CIA LTDA. de la siguiente manera: A) - El señor OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ^{14,00} trescientos cincuenta participaciones de la compañía, cesión que la efectúa a favor del

señor JHONSON PATRICIO SILVA MERINO. B) - El señor DEMETRIO WALTER NARVAEZ CASTRO vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ^{14,00} trescientos cincuenta participaciones de la compañía, cesión que la efectúa a favor del

señor JULIO FIDEL VILLACIS CARRASCO; y, C) - El señor ANTONIO MIGUEL ANGEL LIMA vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ^{16,00} cuatrocientos participaciones de la compañía, cesión que la efectúa a favor del señor

LUIS RIGOBERTO CUMBAJIN ANDALUZ. Los cedentes manifiestan que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los cedentes declaran que han recibido las mencionadas cantidades en efectivo, en moneda de curso legal, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar al respecto en el futuro.

QUINTA.- AUTORIZACION.- Las señoras María Julia Sichi que Carchi y Gladys Isabel Villavicencio Tamayo, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges, señores Demetrio Walter Narváez Castro y Antonio Miguel Angel Lima, para que transfieran las participaciones en los términos que constan en la presente escritura.

SEXTA.- ACEPTACION.- Los señores



350
11000
350
400
Faltó la Autorización del Socio Omar Narváez Castro
NE NA
Art. 181

Jhonson Patricio Silva Merino, Julio Fidel Villacis Carrasco, y Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las particiones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS OROUÍDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA. LTDA, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.

SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de particiones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: SOCIO: ALEJANDRO FRANCISCO ARROBA; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA): CATORCE DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR). TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO. BEATRIZ CHANGOBALÉN TIBANQUIZA; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) :CERO VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR). SIETE PARTICIPACIONES; SOCIO: GERARDO FONSECA DÍAZ; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA): CATORCE DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR); TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO: JHONSON PATRICIO SILVA MERINO; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) :CATORCE DOLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN. CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR) TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO: MIGUEL GUARACA; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA): CATORCE DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR); TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO: VICTOR RODOL-----

-FO HACHI YANCHATIPAN; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA): DIECISÉIS DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) CUATROCIENTOS PARTICIPACIONES; SOCIO: LUIS RIGOBERTO CUMBALIN ANDALUZ ; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) DIECISÉIS DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) CUATROCIENTOS PARTICIPACIONES; SOCIO: ROSA VICTORIA LOPEZ RAMIREZ, CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) DOCE DOLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLARES) TRESCIENTAS PARTICIPACIONES; SOCIO: LUIS BERMAN MONTENEGRO HERRERA, CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA): DIECISÉIS DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR): CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES; SOCIO: LUIS SANTIAGO MOYANO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA): DIECISIETE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES; SOCIO: JULIO FIDEL VILLACIS CARRASCO ; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA): CATORCE DÓLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO: ANGEL CESARIO NAULA COZAR; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) VEINTE DOLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN:



CUATRO CENTAVOS DE DOLARES) QUINIENAS PARTICIPACIONES; SOCIO: SEGUNDO AMABLE VARGAS BARRISA; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA): CATORCE DOLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) TRESCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; SOCIO: BERTHA ELENA VELASCO ROBALINO; CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA): DIECIOCHO DOLARES; PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES; TOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA): DOSCIENTOS DOLARES; TOTAL DE PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION: CUATRO CENTAVOS DE DOLAR) CINCO MIL PARTICIPACIONES.- OCTAVA CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. NOVENA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la firma el Doctor Freddy Rodríguez García, Abogado con matrícula dos dos ocho del Colegio de Abogados del Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se calificó y para constancia firmen conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe. FURMAN: f) Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz C. C.No.160003257-5 C.V.No.0003-070: f) Julio Fidel Villacis Carrasco C.C.No.180186490-9 C.V.No.0053-300: f) Demetrio Walter Narvaez C.C.No.090605906-8 C.V.No.1600043-: f) Antonio Miguel Angel lina C.C.No. 040049275- 7 C. V. No. 1600 - 2 937; f) Gladys Isabel Villavicen -----

---cio Tamayo C.C.Nro. 1600227113-4 C.V.Nro. 0009-011; f) -
María Julia Sichique Carchi C.C.Nro. 070127175-1 C.V.Nro. 0
007-258; f) Jhanson Patricio Silva Merino C.C.nro.160018828
-6 C.V.Nro. 0046-281; f) Omar Patricio Granizo Peña C.C.Nr
160033243-9 C.V.Nro. 0020-088; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH
NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.-
Hay un sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero es
ta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día
y lugar de su celebración; LA NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA *
SUAREZ. *ca*



En esta fecha y con el número treinta (30) se halla inscrita la
presente Escritura Pública de Venta y Cesión de Participaciones
en el Libro de Registro correspondiente, tomándose nota en el Li
bro Repertorio con el número 1075.-

Puyo, Mayo 16 del 2.001

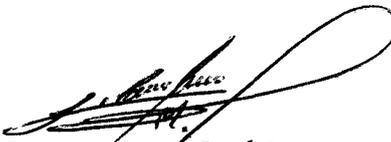
EL REGISTRADOR

Dr. Lauro Torán Ordo
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pástaza



RAZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz, la presente escritura de Venta y Cesión de Participaciones, otorgada por Omar Granizo Peña y otros, a favor de Patricio Silva Merino y Otros. De todo lo cual doy fe. Ambato, a 17 de Mayo del 2.001.-




Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO - NOTARIO 6TO.
Calle Gavilanes No 428 y Castillo
AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA
CONTRANOR CIA. LTDA."

En la ciudad de El Puyo, Cantón Pastaza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil, a las dieciocho horas treinta minutos, en la sede de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA.", se encuentran reunidos los señores: Francisco Alejandro Arroba, propietario de 350 participaciones; Betariz Changobalín Tibanquiza, propietaria de 7 participaciones, representada por el señor Edwin Buenaño, conforme se infiere de la carta poder que se incorpora al expediente; Gerardo Fonseca Díaz, propietario de 350 participaciones; Omar Patricio Granizo Peña, propietario de 350 participaciones; Miguel Guaraca, propietario de 350 participaciones; Víctor Rodolfo Hachi Yanchatipán, propietario de 400 participaciones; Antonio Miguel Angel Lima, propietario de 400 participaciones; Rosa Victoria López Ramírez, propietaria de 300 participaciones; Luis Germán Montenegro Herrera, propietario de 400 participaciones; Luis Santiago Moyano, propietario de 443 participaciones; Demetrio Walter Narváez Castro, propietario de 350 participaciones; Angel Cesario Naula Cozar, propietario de 500 participaciones; Segundo Amable Vargas Barisa, propietario de 350 participaciones; y, Bertha Elena Velasco Robalino, propietaria de 450 participaciones, representada por su apoderado señor Angel Naula, conforme se infiere del Poder que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, DEMETRIO WALTER NARVÁEZ CASTRO Y ANTONIO MIGUEL ANGEL LIMA, CEDAN LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁN A FAVOR DE LOS SEÑORES JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, JULIO FIDEL VILLACÍS CARRASCO Y LUIS RIGOBERTO CUMBAJÍN ANDALUZ.
- 2.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Luis Moyano , y actúa como secretario el Gerente General, señor Angel Naula. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, DEMETRIO WALTER NARVÁEZ CASTRO Y ANTONIO MIGUEL ANGEL LIMA, CEDAN LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁN A FAVOR DE LOS SEÑORES JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, JULIO FIDEL VILLACÍS CARRASCO Y LUIS RIGOBERTO CUMBAJÍN ANDALUZ.

Interviene el señor Omar Granizo quien manifiesta que desea ceder todas sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Jonson Patricio Silva Merino; en el mismo sentido se pronuncia el señor Demetrio Narváez, quien manifiesta su deseo ceder todas las participaciones a favor del señor Julio Fidel Villacís Carrasco. Finalmente, el señor Antonio Miguel Angel Lima, manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones a favor del señor Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz. De acuerdo con la Ley, solicitan la autorización de esta Junta para proceder a la cesión. Los socios apoyan la propuesta, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA.", *resuelve, por unanimidad, lo siguiente:* a).- Autorizar al señor Omar Patricio Granizo Peña para que ceda trescientas cincuenta participaciones, cesión que la efectuará a favor del señor Jhonson Patricio Silva Merino; b).- Autorizar al señor Demetrio Walter Narváez Castro para que ceda trescientas cincuenta participaciones, cesión que la efectuará a favor del señor Julio Fidel Villacís Carrasco; y, c). Autorizar al señor Antonio Miguel Angel Lima para que ceda cuatrocientas participaciones a favor del señor Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz.

El Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

El señor Angel Naula mociona que, una vez que se han autorizado las cesiones de participaciones, la Junta se pronuncie expresamente aceptando a las nuevos socios. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de los señores Jhonson Patricio Silva Merino, Julio Fidel Villacís Carrasco y Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz como nuevos socios de la compañía.

El señor presidente dispone un receso de 30 minutos para redactar el acta, una vez redactado el acta concluye el receso, se reinstala la junta y se dispone que se dé lectura al acta.

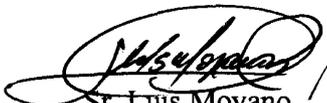


3. Lectura y aprobación del acta

Se lee el acta y la junta resuelve.

Resolución.- La Junta General Universal de socios de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PÚBLICOS DE PASAJEROS ORQUÍDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA. LTDA. Resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta.

Siendo las veinte horas treinta de la noche el señor presidente da por clausurado la junta.

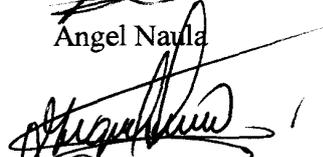

Sr. Luis Moyano

PRESIDENTE


Angel Naula Cózar

GERENTE GENERAL SECRETARIO


Angel Naula

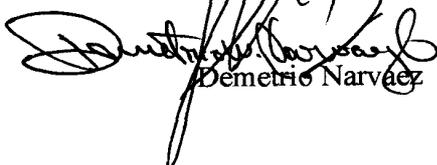

Antonio Lima


Víctor Hachi

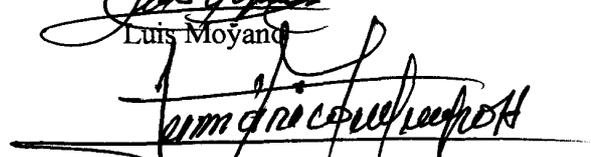

Segundo Vargas


Miguel Guaraca


Omar Granizo


Demetrio Narváez

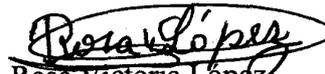

Luis Montenegro


Luis Montenegro


Gerardo Fonseca


Francisco Arroba


Beatriz Choangobalin


Rosa Victoria López


Berta Elena Velasco

Octubre 2 / 2001

12 - 2262



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DECLARACION Y RATIFICATORIA DE LA VENTA Y CESION

DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE

de PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA

Otorgado por OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA

A favor de: JEONSON PATRICIO SILVA MERINO

Cuantia \$ INDETERMINADA

Copia Nº PRIMERA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

ACLARACION Y RATIFICATORIA DE LA VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA

OTORGADO POR: OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA

A FAVOR DE: JHONSON PATRICIO SILVA MERINO

CUANTIA: INDETERMINADA

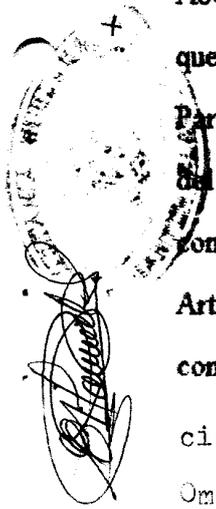
En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veintiseis de septiembre del año dos mil uno, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte el señor: por sus propios derechos OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, de estado civil casado, en calidad de cedente, y por otra parte el señor JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la aclaratoria y ratificatoria de la venta y cesión de participaciones de la COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones. PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA, casado; y por otra parte el señor JHONSON PATRICIO SILVA MERINO, soltero. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en el Puyo, Cantón Pastaza., quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente aclaratoria y ratificatoria de la escritura pública de venta y cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura



pública otorgada ante el Notaria Segunda del Cantón Pastaza el veinticinco de abril del año dos mil uno, marginada en el Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad, del Cantón Pastaza el dieciséis de mayo del dos mil uno, el señor OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA vendió y cedió a favor del señor JHONSON PATRICIO SILVA MERINO la totalidad de las participaciones que poseía en COMPANÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA LTDA, es decir, vendió y cedió trescientas cincuenta participaciones de dicha compañía. DOS.- Si bien en la escritura pública de la referencia el señor OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA consta como casado, el matrimonio lo contrajo el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, conforme se infiere de la copia certificada del acta del matrimonio que se incorpora como habilitante, mientras que las participaciones en la compañía de la referencia las adquirió al suscribir el aumento e capital efectuado mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Mera, bajo el número siete, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho; es decir, cuando el señor OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA suscribió y adquirió las participaciones de la referida compañía era soltero.

TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Con estos antecedentes, los comparecientes aclaran que cuando el señor OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA suscribió y adquirió las participaciones de la COMPANÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA LTDA era de estado civil soltero, y al contraer matrimonio con posterioridad dichas participaciones no ingresaron al haber de la sociedad conyugal, por lo que no requiere de la autorización de su cónyuge para efectuar la cesión. En consecuencia al haber efectuado esta aclaratoria la cesión de participaciones es absolutamente legal, por lo que los comparecientes se afirman y ratifican en la venta y cesión de participaciones de la COMPANÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUI-----

---DEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA efectuada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el veinticinco de abril del año dos mil uno, marginada en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la propiedad del Cantón Pastaza, el dieciséis de mayo del año dos mil uno. CUARTA. La cuantía de esta escritura es indeterminada. QUINTA. PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase señor notario anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la firma el Doctor Freddy Rodriguez Garcia, Abogado con matricula dos dos ochó del Colegio de Abogados del Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: Jhonson Patri cio silva "erino C.C. No. 160018828-6 C.V.No. 0048-281; f) Omar Patricio Granizo Peña C.C.No. 160033243-9 C.V.No. 0 020-088; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTA - RIA PUELICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA; Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su cele- bración: LA NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.- *en*



Dra. Patricia Elizabeth Navedo Suarez
Notaria Pública
2da. Notaria del Cantón Pastaza

CERTIFICO: Que en ésta fecha se inscribió la presente escritura de Aclaración y Ratificación de la Venta y Cesión de Participaciones ,en el Libro de Registro correspondiente,tomándose Nota en el Libro repertorio con el No.2262.

Puyo,octubre 2 del 2001

EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Torán Caba
Registrador de la Propiedad
del Cantón Puyo





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE PASTAZA

Nº 0067000 PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 26, Acta 26, del Registro de Matrimonios de 1 Canton Pastaza correspondiente al año 1.999 consta la inscripción de OMAR PATRICIO GRANIZO PEÑA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO Nº. ced. 160033243-9 domicilio en PUYO de estado civil anterior SOLTERO hijo de CORAZON BUENAVENTURA GRANIZO y de EMMA DE LOURDES PEÑA LLONGO; con XIMENA MONICA BARRIONUEVO JURADO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. DOMESTICOS Nº. ced. 160037718-6 domicilio en PUYO de estado civil anterior SOLTERA hija de ANGEL MARIA ANIBAL BARRIONUEVO y de MARIA OFELIA JURADO ANDRADE celebrado en PUYO Cantón PASTAZA Provincia de PASTAZA el VEINTICUATRO de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

OBSERVACIONES:

Puyo, a 4 de Septiembre del 2.001

[Firma manuscrita]

Ing. Luis Alvarez Cortez
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PASTAZA



IMP-I.G.M.

ALIF.-